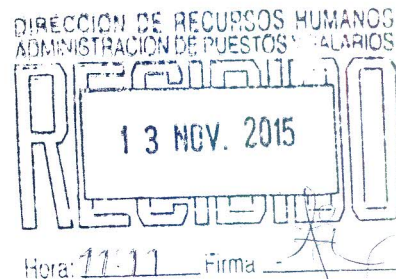


**RESOLUCION No. D-2015-1345**  
**REF. APRA/2015-I-300**  
**EXPTE. 2015-5026-MINEDUC**



**--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL:** Guatemala, nueve de noviembre de dos mil quince.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Educación, referente a la asignación de complemento personal al salario para el funcionario que ocupa el puesto de Viceministro de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente".

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 494-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba el "Plan Anual de Salarios y Normas para su aplicación en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas o Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2015", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y modificación de los montos que en concepto de complemento personal al salario se fijen a los servidores públicos que ocupan puestos en la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo; así como de las Entidades Descentralizadas o Autónomas del Estado, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras correspondientes se requieran, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** Que el señor Ministro de Educación, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DAFI-DP No. 2645-2015 de fecha 16 de octubre de 2015, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, se autorice la asignación de complemento personal al salario para el funcionario que ocupa el puesto de Viceministro de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente"; por su parte el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 1168 de fecha 22 de octubre de 2015, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe la solicitud realizada por ese Ministerio, manifestando que la misma es factible por contar con el aval de la Autoridad Nominadora y existir la asignación presupuestaria dentro del presupuesto de egresos vigente; para los siguientes ejercicios fiscales, deberá financiar la acción de personal con el techo presupuestario que le sea asignado a dicho Ministerio;

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores y funcionarios públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 494-2014 de anterior mención;



RESOLUCIÓN No. D-2015-1345  
REF. APRA/2015-I-300

HOJA No. 2  
EXPTE. 2015-5026-MINEDUC

**CONSIDERANDO:** Que la normativa arriba mencionada, estipula que los Ministros, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado y otros funcionarios de similar jerarquía nombrados por el Presidente de la República, por ser puestos de libre nombramiento y remoción, no están sujetos a período de prueba, en consecuencia el complemento personal al salario será asignado sin trámite alguno por la Oficina Nacional de Servicio Civil, a partir de la fecha de posesión del cargo, según la escala autorizada, razón por la cual no aplican los requisitos que se indican en el considerando que precede para el funcionario involucrado en el presente estudio; y,

**CONSIDERANDO:** Que en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la asignación correspondiente al caso que nos ocupa, esta Oficina estima atendible la petición formulada en esta ocasión por el citado Ministerio, razón por la cual procede a emitir la correspondiente Resolución.

**POR TANTO:** La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:** **1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón presupuestario 012) para el funcionario que ocupa el puesto de Viceministro de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente, en la forma que se detalla en el cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; **2)** El complemento personal al salario se asigna a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro funcionario, éste devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Es responsabilidad directa del Ministerio de Educación, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y, **4)** La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del siete de octubre de dos mil quince (07-10-2015) fecha en la que el funcionario beneficiado tomó formal posesión del cargo.

**NOTIFIQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFIQUESE:** Al Ministerio de Educación, para su conocimiento.

*Lic. Oscar Leonel Galindo*  
Subjefe Depto. de Administración de Puestos  
Remuneraciones y Auditorías Administrativas  
Oficina Nacional de Servicio Civil



*Licda. Patricia Margarita García Fitch*  
Directora  
Oficina Nacional de Servicio Civil

13 Calle 6-77 Zona 1 Edificio Panamericano, PBX: (502) 2321-4800 Ext. 124, info@onsec.gob.gt

[www.onsec.gob.gt](http://www.onsec.gob.gt)



ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

| MINISTERIO DE EDUCACIÓN |                  |                                                                                                                                                                                       |                  |                                          |           |           |           |             |                                 |                                                                                                               |            |                                          |           |           |           |             |            |
|-------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------|------------|
| No De Puestos           | Código de Puesto | Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Clase y Código de Especialidad.                                                                                   | SITUACIÓN ACTUAL |                                          |           |           |           |             | SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC |                                                                                                               |            |                                          |           |           |           |             |            |
|                         |                  |                                                                                                                                                                                       | INICIAL          | BONO EJECUTIVO RESPONSABILIDAD EDUCATIVA | 8%        | 10%       | 12%       | Complemento | Total                           | Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad. | SALARIO    |                                          |           |           |           |             |            |
|                         |                  |                                                                                                                                                                                       |                  |                                          |           |           |           |             |                                 |                                                                                                               | INICIAL    | BONO EJECUTIVO RESPONSABILIDAD EDUCATIVA | 8%        | 10%       | 12%       | Complemento | Total      |
| 1                       | 353796           | DESPECHO MINISTRO DE EDUCACIÓN<br>2015-1130008-101-00-0101-0206-01-01-00-0001-000-011-<br>VICE-MINISTRO<br>Especialidad Administración (código 0007)<br>JUAN ALBERTO CASTAÑEDA JUAREZ | 00005 Q12.773.00 | Q5.000.00                                | Q1.021.84 | Q1.277.30 | Q1.532.76 | Q0.00       | Q21.604.90                      | VICE-MINISTRO<br>Especialidad Administración (código 0007)<br>JUAN ALBERTO CASTAÑEDA JUAREZ                   | Q12.773.00 | Q5.000.00                                | Q1.021.84 | Q1.277.30 | Q1.532.76 | Q5.000.00   | Q26.604.90 |
| 1                       |                  |                                                                                                                                                                                       |                  |                                          |           |           |           |             | ..ULTIMA ONA..                  |                                                                                                               |            |                                          |           |           |           |             |            |

ELABORADO:

Lcda Ana Lucía Ochoa  
Analista

REVISADO:

Lic Oscar Galindo  
Suplente Depo. APRA

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y AUDITORIA

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y AUDITORIA